



## ACTA N° 55

## SESIÓN ORDINARIA

## CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN

En Mulchén, República de Chile, a 07 de Febrero de 2018, siendo las 09:30 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones del Concejo, la Sesión Ordinaria N° 55 del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del señor Alcalde don Jorge Rivas Figueroa y la asistencia de los señores Concejales:

Concejal	Sr. Guido Sanzana Quijada
Concejal	Sr. Pedro Amigo González
Concejal	Sr. Guillermo Brevis Pereira
Concejala	Sra. Ivonne Poblete Bascur
Concejal	Sr. Walter Guastavino Rebolledo

De la misma forma, como Ministro de Fe actuó el Secretario Municipal Subrogante don Luis Riquelme Llanos por encontrarse el Titular de vacaciones.

Se deja constancia que la inasistencia de la Concejala señora Luz González Contreras, obedece a un problema de salud, justificado con un certificado médico.

El Temario a tratar es el siguiente:

- 1.- Correspondencia
- 2.- Aprobación Reglamento Interno de Sala del Concejo Municipal de Mulchén, 2018 - 2020
- 3.- Somete a consideración del Honorable Concejo Municipal Ordenanza sobre Ejercicio del Comercio en Feria Libre, Sectores, Punto o Puestos de Venta de la Comuna de Mulchén
- 4.- Cuenta del Señor Alcalde
- 5.- Incidente

En nombre de Dios, se inicia la sesión.

**Primer Punto de la Tabla****Correspondencia**

- Ord. N° 061 - 05.02.2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, envía informe de Viáticos del Alcalde y de los Concejales, correspondiente al mes de Enero de 2018.
- Ord. N° 062 - 05.02.2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, envía informe de Viáticos de los Funcionarios Municipales, correspondiente al mes de Enero de 2018.

El Concejal, señor Pedro Amigo, indica que en el tema correspondencia desea hacer una corrección por lo menos en la información que se entrega con relación al tema de los viáticos y la salida de los Concejales, porque habla del mes Enero entiende que hubieron colegas que tuvieron dos y una salida respectivamente, pero no aparece reflejada la información, no sabe si fue una omisión, entonces la información no es coincidente con lo que aparece en el informe, por lo tanto, solicita que se corrija.



El señor Alcalde, dice que solicitará que a través de la Directora de Administración y Finanzas se pueda aclarar el tema.

Se incorpora a la reunión la Directora de Administración y Finanzas, señora Fany Manríquez Daza.

**La señora Directora de Administración y Finanzas**, señala que no vienen en el informe dichos viáticos porque tienen que rendir; se hizo un anticipo y una vez hecho ese trámite se puede contabilizar en la cuenta de viáticos pertinentes, en este caso los pasajes.

**El Concejal, señor Pedro Amigo**, dice que como correspondía a los viáticos del mes de Enero entendía que debía considerarse en este informe, sólo eso.

**El señor Alcalde**, señala que no hubo ninguna mala intención en este caso de parte de la funcionaria a cargo o de la Directora con relación a los viáticos que se les canceló o al anticipo que se les hizo basado en un monto supuesto; dice que conversó con la funcionaria y ésta le manifestaba que en realidad había considerado una tabla que no era la adecuada y que en el fondo fue producto que la Contraloría tampoco le había hecho llegar oportunamente el cuadro respectivo y nada más que eso, lo señala en atención a la consulta que hacía el Concejal señor Pedro Amigo, quiere señalar que a veces hay que entender algunas cosas y que no es que los funcionarios tenga una mala intención.

**La señora Directora de Administración y Finanzas**, dice que apareció en pantalla ese cuadro y después fue corregido y por eso tomaron la decisión de tomar un anticipo que es global. Indica que lo vio la Encargada de Viáticos, ella como Directora y el Director de Control Interno y todos estuvieron de acuerdo con cancelar eso y nadie observó la hoja que venía de respaldo que era la planilla de la Contraloría y luego se aclaró que la planilla era para servicios públicos en general, pero en el municipal quedó el que tenían, la planilla ya está clara.

**La Concejala, señora Ivonne Poblete**, señala que no le complicó el cálculo porque no fue al curso que pretendía ir, pero dice que revisó las planillas de viáticos de Alcalde y Concejales de los meses de Noviembre y Diciembre y no estaba ese cálculo, y fue a contar de Enero que se produce este cambio.

**La Directora de Administración y Finanzas**, indica que es a contar de Enero del año 2018, es por el cambio de año.

**El señor Alcalde**, dice que los Concejales tienen el mismo viático del Alcalde.

Hace abandono de la sala de sesiones la Directora de Administración y Finanzas y la Encargada de Viáticos.

## Segundo Punto de la Tabla

- Aprobación Reglamento Interno de Sala del Concejo Municipal de Mulchén, 2018 - 2020

**El señor Alcalde**, dice que se encuentra presente la Abogada de la Municipalidad señorita Carmen Bustamante quien ha trabajado en la materia.



La señorita Carmen Bustamante, Abogada de la Municipalidad, indica que se trabajó en base a una propuesta que se hizo en una sesión pasada, algunas de ellas son:

Se incluyeron 2 artículos a esa propuesta quedando ahora de 64 artículos, los cuales son:

**Artículo 10°**, En conformidad a lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley 18.695, la Municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera deberá dotar al Concejo Municipal y a los Concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiado, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que le encomienda la Ley, atendiendo el número de Concejales de la Municipalidad.

**Artículo 49°**, Los Concejales, dentro de los sesenta días siguientes de ocurrida la sesión, podrán solicitar una copia del registro de audio de la misma mediante una solicitud por escrito dirigida al presidente y presentada en sesión de Concejo, acompañando el respectivo dispositivo de almacenamiento.

El señor Alcalde, sugiere que se indique el plazo establecido legalmente.

La señorita Abogada de la Municipalidad, dice que el resto de las modificaciones son de redacción.

En el Artículo 21°, se modificó en lo siguiente: *..... Las sesiones tendrán una duración de hasta tres horas, pudiendo prorrogarse por hasta otros treinta minutos, si así lo determina el presidente de la Sala, con acuerdo del Concejo.*

**Artículo 22°**, ahora dice... *El Presidente del Concejo podrá alterar el orden de las materias consignadas en la Tabla de acuerdo a las prioridades que estime convenientes, con acuerdo del Concejo.*

Dice que al agregar los artículos cambiaron su numeración.

También, señala que en Artículo 50° donde se indican las comisiones de trabajo, ahora quedaron solo 6, se sacó la de Barrio.

El señor Alcalde, consulta si se consideró que el Presidente se reserva la facultad de suspender la sesión o dar algunos minutos.

La señorita Abogada de la Municipalidad, señala que en el Artículo 21°, inciso 2do., dice: *...El Presidente de la Sala, podrá suspender la sesión, en cualquier omento, hasta por treinta minutos, entendiéndose por este sólo hecho, aumentada la duración de ella, por igual tiempo.*

El Concejel, señor Walter Guastavino, indica que hay algunos errores en la numeración de algunos artículos.

El Concejel, señor Pedro Amigo, señala que si bien es cierto hay un trabajo de la Abogada, pero le gustaría conocer la opinión del Director de Control Interno por algunos aspectos de normas, aprovechando que está como Secretario Municipal Subrogante.

El señor Secretario Municipal Subrogante, dice que este Reglamento lo está viendo ahora, y viendo el anterior es muy similar, cree que la confección de un Reglamento debe ser muy simple y concreto, pero reitera no lo ha leído.



La Concejala, señora Ivonne Poblete, consulta si hoy día se aprueba.

El señor Alcalde, informa que sí.

La Concejala, señora Ivonne Poblete, dice que le gustaría ver la redacción final y después aprobarlo.

El señor Alcalde, señala que se había quedado aprobarlo el día de hoy.

La Concejala, señora Ivonne Poblete, dice que lo señala porque no tiene claridad de algunas cosas que planteó y que nacen de la creación de la Ley 20.742, la cual fue una lucha constante de muchos años de los Concejales de Chile por instalarse en los Concejos Municipales con cierto respaldo en cuanto a la Ley, porque siempre ha sido muy criticado el actuar de los Alcaldes en contra de los Concejales, conoce concejales que murieron esperando esta Ley y este respaldo.

Señala que cree que no va a servir de nada la lucha que se dió por esta Ley sinó se toma en este Reglamento Interno ciertas situaciones que deberían quedar plasmadas y no sabe si están o no.

El señor Alcalde, dice que se comprometió a que el Reglamento se viera hoy día y el cual puede ser modificado en cualquier momento.

La Concejala, señora Ivonne Poblete, señala que no lo aprobará.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que tiene una duda en el Artículo 10°, sobre los medios, no recuerda si la Ley dice que deben ir especificados los medios.

La señorita Abogada de la Municipalidad, indica que la Ley no señala qué medios.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que una capacitación de la Ley 20.742 en el mes de Mayo de 2014, indicaron que era necesario colocar los medios, pero no tiene ningún problema en el Reglamento elaborado.

El señor Alcalde, somete a votación el Reglamento de Sala en comento.

#### Acuerdo Nro. 224.-

El Concejo Municipal, acordó por mayoría con 6 votos a favor, incluido el del señor Alcalde y 1 en contra de la Concejala, señora Ivonne Poblete, dar su aprobación al Reglamento Interno de Sala del Concejo Municipal de Mulchén, que determina las normas necesarias para su funcionamiento durante el período 2018 - 2020.

## TITULO I GENERALIDADES

**ARTICULO 1° :** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Nro. 18.695, el funcionamiento interno del Concejo Municipal de Mulchén, en aquellas materias no reguladas expresamente por la Ley, se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento.



**ARTICULO 2° :** El Concejo, como parte constitutiva de la Municipalidad, es el órgano encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que la Ley señala.

## TITULO II

### INTEGRACION Y ATRIBUCIONES

**ARTICULO 3° :** El Concejo Municipal de Mulchén es un cuerpo colegiado, tendrá carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, correspondiéndole hacer efectiva la participación de la comunidad local, actuando y ejerciendo sus atribuciones de acuerdo a las disposiciones legales.

**ARTICULO 4° :** El Concejo estará integrado por el Alcalde, quien lo presidirá, y seis Concejales, elegidos de conformidad con la Ley.

Actuará como Secretario del Concejo el Secretario Municipal, o quien lo subrogue.

**ARTICULO 5° :** Al Concejo le corresponderán las atribuciones y funciones que le otorga la Ley.

**ARTICULO 6° :** El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias con a lo menos la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.

Asimismo, se reunirá en Audiencias Públicas para tratar temas específicos.

**ARTICULO 7° :** El Concejo podrá designar Comisiones Permanentes de Trabajo, Comités de Estudio y Comisiones Asesoras, mediante Acuerdo adoptado en Sala.

**ARTICULO 8° :** Al Concejo le corresponderá citar o pedir informe a los organismos cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia.

Asimismo, podrá invitar a otras Autoridades públicas y privadas para que asistan a las sesiones, Comisiones, Audiencias Públicas y Comités, previo Acuerdo adoptado por la Sala.

Los Concejales podrán, también, solicitar información a las reparticiones municipales a través de la primera autoridad.

**ARTICULO 9° :** Al Concejo le corresponderá fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el Concejo, con acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal u otro funcionario para que asista a las sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección y/o gestión.



El procedimiento de citación será el siguiente:

Una vez acordada la necesidad de comparecencia a la sesión del concejo del requerido, corresponderá al Secretario Municipal notificarlo mediante aviso por cualquier medio escrito sea electrónico o en papel.

La notificación se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas tratándose de sesiones ordinarias y veinticuatro horas en caso de sesiones extraordinarias, y deberá contemplar el motivo de la citación, el día y la hora de la concurrencia ante la sesión del concejo y la información requerida.

La no concurrencia a la sesión del Concejo inexcusablemente, dará derecho al Concejo a informar al Alcalde en su calidad de máxima autoridad de la Municipalidad, a quien le corresponderá adoptar las medidas correspondientes dentro del marco legal aplicable a los funcionarios municipales.

**ARTICULO 10° :** En conformidad a lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley 18.695, la Municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que le encomienda la Ley, atendido el número de concejales de la municipalidad.

### TITULO III

#### PRESIDENTE DEL CONCEJO

**ARTICULO 11° :** El Concejo es presidido por el Alcalde. En caso de ausencia del Alcalde, presidirá la Sesión del Concejo, el Concejel presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional. Como tal, deberá convocar al Concejo y asumir su representación protocolar.

Durante el período de la subrogación del alcalde, el concejal que preside la sesión, será el representante protocolar de la municipalidad, y tendrá el derecho a convocar al Concejo.

**ARTICULO 12° :** Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir con derecho a voto las sesiones.
- b) Aprobar el contenido de las tablas de cada sesión.
- c) Poner en discusión las materias según procediere.
- d) Orientar, dirigir y declarar cerrado el debate.
- e) Poner en votación los asuntos o materias correspondientes, verificar el escrutinio y vigilar el cómputo de las votaciones.



- f) Suspender sesiones, ponerles términos y declarar la falta de quórum para iniciar una sesión.
- g) Llamar la atención o aplicar sanciones por faltas que se cometan durante la Sesión.

**ARTICULO 13° :** Toda persona que asista a las Sesiones del Concejo y que usare de la palabra se dirigirá al Presidente y éste al Concejo.

El Presidente, en caso de estimarlo necesario, podrá ofrecer la palabra a alguien del público.

#### TITULO IV

#### DEL SECRETARIO DEL CONCEJO

**ARTICULO 14° :** Al Secretario del Concejo le corresponderá:

- a) Asistir a las sesiones.
- b) Ser el Ministro de Fe de las actuaciones y acuerdos que adopte el Concejo.
- c) Efectuar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo con la debida antelación, adoptando las providencias y gestiones necesarias para que los Concejales tomen conocimiento de las actas y documentos pertinentes.
- d) Levantar acta de cada sesión que celebre el Concejo, adjuntando los documentos correspondientes e incorporarla al Libro de Actas que llevará al efecto.
- e) Redactar y comunicar los acuerdos del Concejo y llevar registro numerado de los mismos.
- f) Redactar y despachar las citaciones o invitaciones a funcionarios municipales y a personas ajenas al Municipio a nombre del Concejo.
- g) Llevar la correspondencia recibida y despachada por el Concejo.
- h) Mantener y custodiar las Actas, oficios y documentos.
- i) Elaborar la tabla de materias a tratar en las sesiones del Concejo y enviarlas con las respectivas citaciones, según lo informado por el Alcalde o Administradora Municipal.
- j) Dar cuenta al Concejo sobre los asuntos en tramitación.
- k) Comunicar con 24 horas de anticipación al Concejel más votado que le corresponde asumir la presidencia del Concejo y los actos o actividades en las que le corresponda la representación protocolar de la Municipalidad en ausencia del Alcalde.
- l) Llevar un registro de la asistencia de los Concejales a las sesiones y comisiones para determinar el pago de la dieta y las asignaciones que correspondan.
- m) Resguardar y custodiar el registro de audio de las sesiones del Concejo Municipal.
- n) En general, realizar todas las tareas que le encomiende el Concejo o la Ley.



## TITULO V

### MOCIÓN DEL CONCEJAL

**ARTICULO 15° :** Los concejales podrán requerir el acuerdo del Concejo en aquellas materias referidas en el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, siempre que éstas no incidan en la administración financiera del municipio.

El procedimiento para presentar iniciativas, es aquel que se encuentra regulado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## TITULO VI

### DE LAS SESIONES

**ARTICULO 16° :** El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

- a) **Las sesiones Ordinarias**, son aquellas que fije el propio Concejo en su Sesión de Instalación o por Acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles por tres veces al mes por lo menos, y en ellas podrá tratarse cualquier materia que sea de competencia del concejo.

Para las sesiones ordinarias se hará llegar a los concejales, por el Secretario del Concejo, con a lo menos 48 horas de anticipación, citación mediante comunicación escrita entregada en los domicilios que aquellos registren en la Secretaría Municipal, suscrito bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde", la que contendrá la tabla de materias a tratar, el acta de la sesión anterior, autorizada por el Secretario y los documentos más relevantes para llevar a cabo la sesión.

Si uno de los días acordados para sesionar fuera festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento.

- b) **Las sesiones Extraordinarias**, son aquellas que convoque el Alcalde por sí, o a petición de, por lo menos, un tercio de los Concejales en ejercicio, con a lo menos 24 horas de anticipación, y en ellas sólo se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

**ARTICULO 17° :** El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, en casos excepcionales, podrán modificar las fechas de realización de las sesiones ordinarias, fijando nuevo día y hora.





Para dicho efecto, se enviará a los Concejales, con a lo menos 24 horas de anticipación, citación mediante comunicación escrita en los términos señalados en el artículo 16 del presente Reglamento.

**ARTICULO 18° :** El quórum para constituir Sala y mantenerse en Sesión será la mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio.

Salvo que la Ley exija un quórum distinto, los acuerdos del Concejo se adoptarán en Sala legalmente constituida y por la mayoría absoluta de los integrantes presentes.

El alcalde no será considerado para el cálculo del quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero sí en aquel requerimiento para adoptar acuerdos.

**ARTICULO 19° :** Si a la hora de inicio de la sesión respectiva no hubiere quórum para sesionar, se deberá esperar un máximo de quince minutos para que dicha mayoría se produzca, declarándose fracasada la sesión si ello no ocurriese. En este último caso, el Secretario dejará constancia escrita de ello, individualizando a los Concejales presentes.

**ARTICULO 20° :** El Concejo celebrará sus reuniones en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, a menos que el Alcalde, por razones de fuerza mayor señale otro lugar, en cuyo caso el Secretario notificará por escrito a todos los integrantes, en conformidad a lo señalado en el artículo 16, indicándose el lugar preciso, dentro de la comuna, en el que se celebrará la Sesión.

**ARTICULO 21° :** Las Sesiones tendrán una duración de hasta tres horas, pudiendo prorrogarse por hasta otros treinta minutos, si así lo determina el presidente de la Sala, con acuerdo del Concejo.

El Presidente de la Sala, podrá suspender la sesión, en cualquier momento, hasta por treinta minutos, entendiéndose por este sólo hecho, aumentada la duración de ella, por igual tiempo.

**ARTICULO 22° :** El Presidente del Concejo podrá alterar el orden de las materias consignadas en la Tabla de acuerdo a las prioridades que estime convenientes, con acuerdo del Concejo.

## TITULO VII

### DE LAS ETAPAS DE LA SESION

**ARTICULO 23° :** La Tabla de la Sesiones Ordinarias se subdividirá en cinco partes:

- a) Aprobación del Acta de la o las Sesiones Anteriores.
- b) Lectura correspondencia.
- c) Materias varias a tratar
- d) Cuenta
- e) Incidentes.



**ARTICULO 24° :** La apertura de las Sesiones se marcará mediante la expresión "En nombre de Dios se abre la Sesión" que podrá usarse parcialmente.

**ARTICULO 25° :** Abierta la Sesión, el Presidente someterá a la aprobación del Concejo el acta de la o las sesiones anteriores. Si hubiere reparos, éstos se harán dentro del término de dos minutos por cada Concejal. Se dejará constancia de las rectificaciones que se acordaren y se procederá a su aprobación en tales términos.

En el caso de no haber observaciones, quien presida la sesión dará por aprobada la o las Actas respectivas.

Las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

**ARTICULO 26° :** El Acta de las Sesiones deberá ser confeccionada de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Día y hora de la Sesión indicándose si ésta fue Ordinaria o Extraordinaria.
- b) Presidente de la Sesión y Secretario de la misma.
- c) Nómima de asistentes con indicación del nombre, estamento o cargo que ostentan.
- d) Aprobación de la o las Actas.
- e) Correspondencia recibida y despachada.
- f) Nómima de las materias que deberán tratarse, siguiendo el orden numérico establecido en la tabla.
- g) Nómima de las materias de las que se deberá dar cuenta, con su correspondiente numeración (Dar cuenta).
- h) Indicación de los "Incidentes", que es el tiempo en que el que los señores Concejales plantearán sus inquietudes y presentarán a la Mesa o la Sala sus indicaciones o proposiciones.
- i) Hora de término de la Sesión.

**ARTICULO 27° :** Un ejemplar del Acta se compaginará por estricto orden de fecha en el archivo oficial de Actas del Concejo, el que se mantendrá bajo custodia del Secretario.

**ARTICULO 28° :** Los temas de la tabla, se tratarán en el mismo orden de la citación, salvo que el Presidente del Concejo acuerde alterarlo en conformidad a lo señalado en el artículo 22 del presente Reglamento.

Dicha Tabla podrá dividirse en: a) La Cuenta, donde se tratarán las materias que son de aprobación obligatoria del concejo y; b) Varios.

**ARTICULO 29° :** Los Concejales para hacer uso de la palabra deberán previamente solicitar la venia del Presidente, el que la concederá en el orden en que la soliciten.

**ARTICULO 30° :** Los Concejales podrán hacer uso de la palabra sólo dos veces en cada uno de los asuntos que se sometan a discusión. En la primera intervención tendrán un tiempo máximo de cuatro minutos y en la segunda de dos minutos.



**ARTICULO 31 :** El Presidente dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales que estén integrando la sala.

Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del presidente para llamarlo al orden o para exigir el cumplimiento de una disposición reglamentaria.

Las intervenciones de los Concejales se harán en términos respetuosos y serán escuchados de igual forma por el resto de los integrantes evitando las distracciones o interrupciones, tales como, los movimientos de un lugar a otro en la sala.

**ARTICULO 32 :** Los funcionarios Municipales y público en general que asistan a una sesión del Concejo, deberán adoptar una actitud de respeto y silencio, pudiendo, el presidente por sí o a solicitud de cualquier Concejal, hacer un llamado al orden o incluso si fuere necesario, suspender la sesión y disponer el desalojo de la sala.

**ARTICULO 33 :** En cada oportunidad y considerando la complejidad de las materias a tratar, se determinará el tiempo estimativo ideal de duración de las intervenciones de los funcionarios o personas ajenas a la Municipalidad que hayan sido citadas o invitadas a la sesión, quedando el Presidente facultado para suspender los debates acerca de cada materia de la tabla.

**ARTICULO 34 :** En caso de interpelación de un concejal a otro, éste tendrá derecho a réplica, cuya intervención y/o defensa se extenderá por un período máximo de dos minutos.

**ARTICULO 35° :** La Hora de Incidentes corresponderá a la parte de la Sesión destinada a la libre intervención de los Concejales, a continuación de tratada la Cuenta y la Tabla Ordinaria.

El tiempo de la Hora de Incidentes será de un máximo de 5 minutos por cada concejal.

En la Hora de Incidentes podrán formularse y discutirse todas las observaciones y proyectos nuevos que deseen someter al Concejo, como asimismo, los asuntos que se encuentren en tramitación y que no figuren en la Tabla Ordinaria, ya sea para pedir preferencia en su tramitación o que figure en la Tabla de la Sesión Ordinaria siguiente, siempre que se encuentre en situación de ser tratado por la Sala.

**ARTICULO 36 :** De las materias tratadas en esta parte de la Sesión no podrán adoptarse Acuerdos, y las indicaciones que se hubieren formulado en el curso de ella pasarán para informe de la Comisión respectiva. Sin embargo, por acuerdo de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, podrá omitirse el trámite del Informe de Comisión, en cuyo caso se procederá de inmediato a su votación, a menos que se trate de una materia de competencia exclusiva del Alcalde.



## TITULO VIII

## DE LA DISCUSIÓN DE LOS ACUERDOS

- ARTICULO 37° :** El Concejo conocerá el Proyecto de Acuerdo inserto en la Tabla y se dará lectura íntegra a su texto solamente en el caso de ser solicitado por la Sala. De igual forma se procederá cuando se pida conocer los informes correspondientes.
- ARTICULO 38° :** Los Concejales, para hacer uso de la palabra, deberán previamente, solicitar la venia de quien presida la sesión.
- En los casos que la intervención vaya a exceder el tiempo establecido en el artículo 30, deberán requerir la venia del Presidente para continuar su intervención señalando el tiempo máximo que precisan para el término de su exposición, quien podrá acoger o denegar discrecionalmente dicha solicitud.
- ARTICULO 39° :** Ningún integrante del Concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad de quien presida el Concejo para llamarlo al orden, pedir el término de su intervención por cumplimiento del tiempo designado para tal efecto en conformidad al artículo precedente o para exigir el cumplimiento de alguna otra disposición reglamentaria.
- ARTICULO 40° :** Quien presida el Concejo podrá tomar la palabra en todas las ocasiones que estime oportuno, para la dirección y aclaración de los debates y para hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento.
- ARTICULO 41° :** Se considerarán faltas al orden de todos aquellos quienes asistan a la Sesión, las siguientes:
- a) Usar la palabra, sin venia de quien presida, en más de tres oportunidades.
  - b) Continuar el diálogo, habiendo sido observado por el Presidente, o interrumpir o perturbar a quien hace válidamente uso de la palabra.
  - c) Referirse a asuntos ajenos que no guarden relación con la materia en discusión.
  - d) Interrumpir a quien hace válidamente uso de la palabra.
  - e) Faltar el respeto y no guardar la debida compostura en la Sala.
  - f) Hacer uso de celulares o de cualquier medio de comunicación electrónica que altere o perturbe el orden y/o normal funcionamiento de la sesión del Concejo Municipal.
  - g) Cualquier otra alteración o perturbación al orden que impida o haga imposible la continuación de la Sesión del Concejo.
- ARTICULO 42° :** El Presidente deberá sancionar las faltas enunciadas anteriormente, si las hubiere, con alguna de las siguientes medidas, de acuerdo a la gravedad y reiteración de la falta cometida:



- a) Llamada al orden.
- b) Prohibición de hacer uso de la palabra durante la Sesión.
- c) Solicitar el abandono del recinto a quienes originen o participen en estos hechos, pudiendo incluso suspenderse la Sesión

**ARTICULO 43° :** Quien presida el Concejo, después que los Concejales hayan usado de la palabra y ofrecida esta por dos veces sin que nadie la solicite, declarará cerrado el debate y procederá a la votación.

**ARTICULO 44° :** Solicitada la clausura del debate, la proposición se votará de inmediato y sin más trámite.

**ARTICULO 45° :** Cerrado el debate, los Concejales emitirán su voto en votación pública, excepto cuando los dos tercios de la Sala dispongan votación secreta.

Las votaciones públicas serán tomadas por el Secretario y podrán ser de palabra o mano alzada. Las votaciones secretas se emitirán en cédulas, expresando solamente "sí" y "no" y recogidas por un oficial de Sala; hará sus veces el Secretario del Concejo.

**ARTICULO 46° :** Toda materia en discusión será resuelta por la Sala mediante votación.

Déjase establecida la **opción de abstención** fundada en las votaciones, considerándose como la ausencia de manifestación de voluntad en relación a la decisión que se somete a consideración del votante, sin que pueda contabilizarse a favor o en contra.

De no reunirse el quórum legal requerido, se entenderá que el Concejo no ha emitido pronunciamiento alguno, por cuanto su manifestación de voluntad no se ha expresado en la forma prevista por el legislador.

Tratándose de materias que enumera el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los concejales presentes en votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva.

**ARTICULO 47° :** Si en las votaciones hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva Sesión dentro del tercer día, para repetir la votación y si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.



**ARTICULO 48° :** El Concejo adoptará los Acuerdos por mayoría absoluta de votos de los integrantes presentes, excepto cuando alguna expresa disposición legal o reglamentaria disponga quórum calificado.

Los Acuerdos serán redactados por el Secretario, quien los suscribirá.

Estos se cumplirán o ejecutarán sin esperar la aprobación del Acta, salvo indicación en contrario del Concejo.

**ARTICULO 49° :** Los concejales podrán solicitar una copia del registro de audio de las sesiones mediante una solicitud por escrito dirigida al presidente y presentada en sesión de Concejo, acompañando el respectivo dispositivo de almacenamiento.

## TITULO IX

### DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

**ARTICULO 50° :** El Concejo podrá acordar comisiones de trabajo permanentes para desarrollar sus funciones.

Se constituirán las siguientes comisiones permanentes de trabajo:

1. De educación y cultura
2. De desarrollo comunitario.
3. De turismo y medio ambiente.
4. De planificación y finanzas.
5. De salud.
6. De tránsito.

**ARTICULO 51° :** Cada comisión estará integrada por tres concejales nombrados por el concejo, de los cuales uno deberá ser elegido Presidente y otro en calidad de subrogante. El quórum para sesionar será de un mínimo de dos concejales de sus miembros y el quorum para adoptar acuerdos será el de mayoría de los concejales presentes. Actuará como Secretario Técnico el Director a cargo de la Unidad Municipal correspondientes a la comisión respectiva, además de sus miembros, podrá asistir cualquier otro miembro del concejo u otro integrante de la comunidad, cuya participación se considere relevante para el o los temas a tratar.

**ARTICULO 52° :** Para tratar las materias de su competencia las comisiones sesionarán preferentemente los días hábiles de la semana, debiendo ser convocadas por el Secretario Técnico respectivo a requerimiento de su Presidente, con a lo menos 48 horas de anticipación, con excepción de casos calificados como urgentes, para los cuales se requerirá sólo de 24 horas. En ausencia de su Presidente y en casos urgentes, las Comisiones pueden ser convocadas por el Presidente Subrogante. De cada una de sus sesiones deberá elaborarse un acta



que contenga el día, hora, lugar, asistentes, relación de acuerdos adoptados y votación habida.

- ARTICULO 53° :** El Concejo en cualquier momento y de igual forma, podrá acordar la creación de una comisión especial ante un asunto que requiera de su pronunciamiento para que sea estudiado e informado previamente.
- ARTICULO 54° :** El Alcalde y cualquiera de los concejales tendrán la facultad de llevar algún tema o materia de acuerdo al pleno del Concejo, aún sin haber pasado previamente por la respectiva Comisión, entregando los fundamentos que avalen tal opción. El Concejo, previo a pronunciarse sobre la materia de fondo, deberá calificar esos fundamentos y definir si el tema se deriva a la Comisión o se resuelve sobre el mismo sin más trámite.
- ARTICULO 55° :** Para abordar temas especiales que el concejo considere trasciendan al ámbito de una Comisión en particular, por acuerdo de éste, el tema podrá ser analizado por dos o más Comisiones en conjunto. De común acuerdo los Presidentes de las Comisiones determinarán quien coordinará el trabajo, o de contrario, será el Concejo quien lo determine por mayoría simple.
- ARTICULO 56° :** Para un más acabado conocimiento de las materias que le corresponde tratar e informar, las Comisiones, si lo estiman pertinente, podrán inspeccionar lugares determinados y recabar la opinión de personas naturales o jurídicas, ya sea solicitándoselas por escrito o invitándolas para que concurran a emitirlas en sus sesiones.
- ARTICULO 57° :** Corresponderá a las Comisiones:
- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento.
  - b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios para su pronunciamiento en el Concejo.
  - c) Informar al Concejo Municipal con el mérito de estos antecedentes.
  - d) Las demás tareas que le pueda encomendar el Concejo.
- ARTICULO 58° :** Las conclusiones e informes de las comisiones serán elevados a conocimiento del Concejo, en el carácter de proposiciones, por intermedio del Presidente de la Comisión o del Concejel que la Comisión designe.

## TITULO X

### DE LAS COMPARENCIAS PUBLICAS

- ARTICULO 59° :** Para los efectos de la concurrencia del público a las sesiones que no tengan el carácter de secretas, se habilitará en la Sala un espacio destinado a las personas que deseen presenciar las sesiones del Concejo.



El número de asistentes deberá conformarse al espacio físico que se destine al público, de manera que no se interfiera el orden de la sesión ni la labor del Concejo.

Si por el interés que pudiere suscitar una sesión se pudiese suponer una excesiva concurrencia, el Alcalde podrá tomar previamente las medidas que estime necesarias para regular la asistencia, incluyéndose en esta la formulación de invitación o la distribución de entradas a los sectores, comunidades, instituciones o personas que aparezcan como más interesadas en el asunto, cuidando mantener una justa proporción de concurrentes.

**ARTICULO 60° :** Se prohíbe a las personas que concurran a las sesiones públicas realizar todo signo o tipo de expresión de apoyo o rechazo durante su desarrollo.

La repetición de estos signos o expresiones serán consideradas como alteración al orden público, en cuyo caso el Presidente ordenará el abandono del local por parte de los asistentes y, si no fuere obedecido, podrá suspender o levantar la sesión, sin perjuicio de solicitar el apoyo de la fuerza pública para el término de los desórdenes.

## TITULO XI

### DEL REGLAMENTO DE SALA

**ARTICULO 61° :** Los Acuerdos tomados en contravención o con omisión de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, serán nulos.

Sin embargo, serán válidos los que se aprueben previa iniciativa del Alcalde y por la unanimidad de los Concejales presentes.

**ARTICULO 62° :** El presente Reglamento de Sala sólo podrá ser modificado por iniciativa del Alcalde o a solicitud de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo, en Sesión especialmente citada al efecto.

Aprobada una modificación en la forma indicada, ésta sólo surtirá efecto a partir de la Sesión Ordinaria siguiente y una vez aprobada el Acta y firmada por el Presidente y el Secretario Municipal.

## TITULO XII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTICULO PRIMERO:** El presente Reglamento regirá a contar de esta fecha y durará hasta la expiración del período de funcionamiento de este Concejo Municipal. Toda modificación, complementación y/o enmienda al presente Reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de los Concejales en ejercicio





### Tercer Punto de la Tabla

**Somete a consideración del Honorable Concejo Municipal Ordenanza sobre Ejercicio del Comercio en Feria Libre, Sectores, Punto o Puestos de Venta de la Comuna de Mulchén**

El señor Alcalde, dice que los deja con la palabra en relación al tema.

El Concejal, señor Pedro Amigo, sugiere que cada Concejal haga su aporte.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, solicita que se vean los puntos con observaciones y definitivamente se vea en Marzo.

El Concejal, señor Guido Sanzana, dice que se comentó de un cambio a calle San Martín pero se habían visto en Concejo que iba a quedar en Villagra entre Villagrán y Unzueta.

El señor Alcalde, dice que la propuesta es la siguiente, hoy día hay gente que está vendiendo fuera del Supermercado Único que es calle San Martín con Villagrán y también en Villagra con Villagrán, señala que hay un grupo de personas que son permanentemente los mismos que están ahí, no es que vaya variando; mandó a medir el terreno de calle Villagra entre Villagrán con Unzueta y no caben todos los puestos si se saca la medida de 2 x 2 que más menos son las dimensiones de los puestos que están actualmente.

Cree que la gente del Supermercado Único es la más ordenada, por lo tanto, estaría de acuerdo en dejar una cantidad de puestos estables en ese lugar, porque la gente que vende digueños lo más probable es que en otro lugar no lo vendan igual.

Dice que una decisión del Concejo y solo está dando a conocer su punto de vista personal, no ha tenido reclamos del dueño del Supermercado Único, porque a lo mejor para él también es un cierto atractivo de que estén ahí o bien no lo es, pero tienen que decidir en conciencia, reitera que su opinión es mantener esos 6 puestos que están actualmente porque son los más ordenados a diferencia del sector de calle Villagra con Villagrán que realmente ahí hay un mayor desorden a ellos podrían ubicarlos en calle Villagra entre Villagrán y Unzueta, pero es una decisión del Concejo Municipal.

El Concejal, señor Guido Sanzana, señala que ha conversado con varios feriantes del lugar y hay muchos de afuera de nuestra comuna y son los más mañosos.

El señor Alcalde, dice que no se puede entrar a discriminar por eso dice que a esa gente la pueden ubicar en calle Villagra entre Villagrán y Unzueta, además ahí hay que dejar un espacio para la bodega del señor Chucrí, señala que ahí quedan alrededor de 10 puestos de trabajo y en las afueras de Supermercado Único dejar esos 6.

El Concejal, señor Guido Sanzana, consulta si frente a la Feria de calle Pantoja se pueden ubicar más puestos.

El señor Alcalde, dice que no es partidario de poner más puestos porque cree sería interrumpir el tránsito de las personas que viven por ese sector. Los puestos ya están definidos si son 15 puestos y si llega el número 16 no se podrá instalar, tendrá que esperar que uno de los 15 renuncie para optar a un puesto; insiste que lo que hay que ordenar es la cantidad de puestos.



La Concejala, señora Ivonne Poblete, señala que son situaciones distintas porque la Feria de Pantoja es otro tipo de Feria, hay que hacer una diferencia. Es más, una de las feriantes, la señora Petronila Pérez, siempre le consulta por un proyecto que se estaría coordinando con Sercotec y que al parecer sería un compromiso que hay con el Alcalde.

El señor Alcalde, indica que efectivamente la señora Petronila siempre le consulta por el mismo proyecto; el Profesional de Secplan hizo un proyecto que era constar con módulos de madera a través de fondos FNDR ó FRIL pero no se puede por un tema de espacios, ya que el Gobierno Regional no lo aprueba en esos términos.

La Concejala, señora Ivonne Poblete, señala que hay que realizar fiscalización los días sábados en el tema sanitario de alimentos y a lo mejor los mismos fiscalizadores pueden solicitar la visita de la Autoridad Sanitaria ya que se les ha solicitado respuesta por escrito y nunca han respondido.

El Concejal, señor Pedro Amigo, dice que sus observaciones comenzarán con un error de tipeo en el Artículo N° 7, en la palabra " Las " debe ser " La "; otro tema es en el mismo Artículo pero en la Letra E, que se refiere a la calle San Martín entre calle Aníbal Pinto y Villagrán. Ha escuchado bastantes situaciones a favor y en contra, la verdad es que hay algunos que defienden el hecho de que eso esté instalado, a otros les parece inverosímil que prácticamente haya ido creciendo en el tiempo; algunos tenían algunas cosas pequeñas, hoy día prácticamente tiene un verdadero negocio instalado afuera, esa es la verdad no se pueden poner una venda en los ojos.

Dice que por un lado se alegra que la gente vaya progresando pero también hay una competencia que no se compara con el resto de lo que está establecido, por lo tanto eso es lo que genera muchas veces el descontento de la gente.

Señala que calle San Martín según las conversaciones y según lo que habían coincidido era que esa calle obviamente no iba a quedar para lo que era venta y que se iba a buscar un lugar próximo para tampoco entorpecer o para no hacer tan brusco el cambio para quienes venden en la vía pública, habían comentado que la calle Villagra era como la mejor opción.

No sabe si la Municipalidad tiene un registro hoy actualizado de cuántos son los vendedores allí en las afueras del Supermercado Único, entonces si el tema es el espacio la idea es buscar una sola calle y ubicarlos a todos en un mismo lugar, porque si se va hacer una Ordenanza es para ordenar, como lo dice su nombre, no es negativo que la gente pueda ejercer el comercio, sino que simplemente sean capaces decirles cuáles son las reglas.

Señala que al parecer se obvió el comercio en la Plaza de Armas porque existe comercio en ella de, alimentos, juegos inflables, ferias libres, etc.

Dice que si está considerada la venta en una plaza de Villa La Granja del Pasaje Los Membrillos, la cual quedaría delimitada con el fin de recuperar las áreas verdes.

El señor Alcalde, dice que existen 2 propuestas que son mantener los puestos del Supermercado Único solo por San Martín, sacar los puestos de Villagra con Villagra y trasladarlos a calle Villagra entre Villagrán con Unzueta; el Concejal, señor Pedro Amigo, hizo alusión al comercio de la Plaza, algunos estarán de acuerdo en ubicarlos en un solo lugar o bien no, tal como se dice hay que reconocer que el comercio ambulante ha crecido de forma desordenada, también, hay que dejar establecido cuantos carros se van autorizar



Las Canoas una vez que salga el proyecto, lo mismo que en el Parque de Quinta Venecia, porque así la Ordenanza lo indica, por lo menos ya hay propuestas, después el Concejo votará por la más adecuada.

El Concejal, señor Pedro Amigo, indica que en el Artículo 9° en el segundo párrafo hay un error ortográfico, dice... " El municipio procederá a enumerar los puestos y estos serán asignados a cada "o "vendedor ..."

Artículo 23° está establecida nuevamente ...." calle San Martín entre calles Aníbal Pinto y Villagrán, previamente delimitada "

Artículo 25° falta indicar el monto de la U.T.M.

El señor Alcalde, dice que en el caso de las personas que están cancelando, no se les puede hacer un alza en la U.T.M. de un día para otro; hay que indicarles cuando será el alza.

El Concejal, señor Pedro Amigo, señala que hace la pregunta porque ese monto se indica en unos artículos posteriores, cree que debe haber una propuesta de parte de la Municipalidad en el análisis que se hizo, sería importante tener esa información para poder definir eso.

El señor Secretario Municipal Subrogante, dice que justamente estaba leyendo y hay un error bastante notorio y que incide mucho en lo que dice el Concejal, señor Pedro Amigo, en el Artículo 4, letra c).

El señor Alcalde, dice que el valor es bastante bajo por eso que la gente saca su permiso en Mulchén, porque los valores en otras comunas son bastantes altos, pero no pueden llegar y cambiar la realidad de la gente de la noche a la mañana.

La señorita Abogada de la Municipalidad, señala que en relación al error del Artículo 4, letra c), se origina de acuerdo a una Circular que envió el SII Oficio Nro. 207, de fecha 16 de Octubre de 2017, que dice .... " *con relación al Impuesto de la Renta que agrava las operaciones comerciales de los contribuyentes que trabajan en Ferias Libres o estacionados en la vía pública o en bienes nacionales de uso público, recuerdo a usted que este tributo se aplica en forma paralela y sin perjuicio del IVA que afecta sus ventas o prestaciones de servicios. Conforme a lo señalado en el artículo 24 de la ley respectiva, contenida en el Decreto Ley N° 824, de 1974, los comerciantes que trabajan en feria libres o estacionados, deben pagar como impuesto anual el equivalente a media U.T.M. vigente en el mes en que sea exigible en tributo* " ....., entonces indica que hay que determinar el modo de pago de ello, por eso se menciona porque actualmente no se paga.

El señor Secretario Municipal Subrogante, dice que desconoce la Circular del SII, en todo caso su comentario iba enfocado en otro tema que es que ésta Ordenanza debe estar en concordancia con la Ordenanza de Derechos Municipales y tiene que ser revisado.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, consulta no será que también ahí hay un error interno, que lo vea Control con Contraloría, si compete ese oficio del S.I.I.; hoy día tiene que haber un nexo como toda la información está cruzada y puede ser que el S.I.I. también tiene que trabajar en base a todos los tributos que tiene la municipalidad, para que se analice y no se vaya aprobar una Ordenanza se condice con un oficio que está normado por el S.I.I.



El Concejal, señor Pedro Amigo, dice que entiende que son otros derechos que están establecidos por Ley porque se supone que los feriantes no llevan contabilidad entonces esto se relaciona con una renta presunta, ese es el derecho que se establece ahí en la Ordenanza porque obviamente en el S.I.I. lo establece a través de esa Ley.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que en los permisos hay 2 tipos de categorías y a lo mejor alguna de ellos entra en el oficio del S.I.I. por eso hace mención en el sentido que se converse tanto Jurídica como Control Interno para que vean el tema para que la Ordenanza también quede con todo lo que dice el margen de la Ley.

El señor Secretario Municipal Subrogante, dice que lo que señalaba era justamente lo que decía el Concejal, señor Amigo, respecto al pago de valores.

El Concejal, señor Pedro Amigo, señala que en el Artículo 35° dice la cantidad de carros de venta en el sector del Parque Quinta Venecia, pero todos saben cuál es la realidad un día de fútbol en el Estadio Municipal, venta de comida chatarra, dulces, juegos infantiles, carros, etc., cree que debería considerarse dentro de la Ordenanza, a lo mejor ir a ver un día en la tarde y ver cuáles son los rubros para considerarlos, claramente con las exigencias que hace la Autoridad Sanitaria.

La Concejala señora Ivonne Poblete, dice que en los carros de comida debe quedar establecido lo que pueden vender, no hay que olvidar que se está en una política de comida saludable.

La señorita Abogada de la Municipalidad, señala que al momento de otorgarle la autorización sanitaria le indica lo que pueden vender.

El Concejal, señor Walter Guastavino, dice que será reiterativo en algunos puntos ya indicados como:

Artículo 4°, letra c), donde cree que se debería unificar criterios entre lo que se quiere plantear sobre las cobranzas municipales porque son platas que llegan a las arcas municipales.

Artículo 4°, letra e), respecto de la presentación de un certificado de residencia domiciliaria otorgado por el o los organismos respectivos. Todos saben que estos certificados se pueden sacar en la Unión Comunal de Juntas de Vecinos o en la Notaria donde ninguna de las dos cumple con lo necesario para garantizar que la persona que está declarando vive en ese lugar.

Artículo 5°, 2do. Párrafo, dice... *"se faculta al municipio para establecer criterios de selección que permitan determinar la asignación de puesto de venta en la respectiva feria"....* Señala que quien esté a cargo de este programa va a establecer quien va o quien no, cree que ahí deberían ser un poco más amplios ya sea a través de sorteo, calificaciones o comportamiento, acota que no le parece.

Artículo 6°, dice.....*"obligándose, el vendedor, a cumplirlas y respetarlas en todo, incluyéndose lo referente a regulación de precios, pesos y medida"*., solicita aclaración al respecto, porque cómo se van a regular los precios.

La señorita Abogada de la Municipalidad, dice que se modificará.



El Concejal, señor Walter Guastavino, indica que en el Artículo 7°, insiste en lo que se ha planteado en estar en desacuerdo del comercio en calle San Martín donde se entorpece el tránsito de los peatones.

El señor Alcalde, dice que el Concejal tiene todo el derecho de expresar su punto de vista, sostiene que se mantenga el comercio pero por calle San Martín porque está pensando en la gente que trabaja en ese lugar, pero reitera el Concejal está en todo su derecho de expresar su punto de vista.

El Concejal, señor Walter Guastavino, dice que propone situar todo el comercio ambulante en calle Arriagada entre Villagrán con Aníbal Pinto costado del Mercado Municipal, donde no hay mayor influencia porque en ese lugar no hay casas, además si se quiere normar deben ser equitativos para todos los comerciantes ambulantes.

Artículo 9°, respecto de la medida se sabía que se iba a considerar de 2x1 Mts. y no 3x2 Mts., para que así quepan los 22 puestos que se reportaron por intermedio de la oficina de Inspección Municipal.

Artículo 10°, solicita aclaración en ... *“ Cada feriante, comerciante o vendedor deberá dar estricto cumplimiento al horario de funcionamiento establecido, como también, no deberá mantener mercaderías, paquetes, sacos u otros bultos semejantes en los lugares de funcionamiento, ni antes del inicio de las Ferias ni después de cerrarlas. La infracción a lo dispuesto precedentemente acarreará la aplicación de una multa equivalente entre 1 a 3 U.T.M. De reincidir la Municipalidad podrá caducar o poner término al permiso para venta o autorización extendida ”.*

La señorita Abogada de la Municipalidad, dice que hay comerciantes dejan bultos en sus puestos el día antes para que así aseguren sus puestos.

El Concejal, señor Pedro Amigo, dice que el Concejal señor Walter Guastavino le está dando una interpretación equívoca.

El Concejal, señor Walter Guastavino, dice que en el Artículo 22° se indican los productos permitidos para la venta, pero ahí no aparecen los productos de estación digueños, conejos, camarones, etc., deben agregarse porque son productos recurrentes debe ser más amplio.

El artículo 24° indica días de funcionamiento y horario, dice que lo encuentra excesivo el horario de termino, propone hasta las 18.00 horas.

El señor Alcalde, señala que esos son los horarios que actualmente utilizan.

El Concejal, señor Walter Guastavino, dice que en el Artículo 25° hay que indicar la UTM., señala que cada uno de los feriantes que hace uso del espacio público debe pagar mensualmente un valor de UTM el cual no está determinado, consulta si hay una propuesta al respecto.

El señor Alcalde, señala que eso involucra que se tendrá que modificar la Ordenanza de Derecho Municipal.

El Concejal, señor Walter Guastavino, indica que el Artículo 26°, dice que hay que agregar los frutos silvestres y la artesanía, también hay que considerarlo en el artículo 34.-



La señorita Abogada de la Municipalidad, señala que no se vende artesanía que eso debería estar dentro de otro título.

El Concejal, señor Walter Guastavino, señala que en el Artículo 37°, indicar el valor de la UTM. También solicita aclarar el artículo 39°.

La señorita Abogada de la Municipalidad, dice que en el Artículo 39° se debe consensuar con el Concejo Municipal el valor de la multa en caso de alguna infracción en la Ordenanza.

El Concejal, señor Walter Guastavino, señala que el Artículo 40° se refiere al decomiso en el caso de las mercaderías.

La señorita Abogada de la Municipalidad, dice que es para ver si se mantendrá o no.

El Concejal, señor Pedro Amigo, dice que en la Feria ha escuchado que venden muebles, calzados, ropa, etc., pero debería estar establecido en la Ordenanza.

El señor Secretario Municipal Subrogante, señala que en el Sector de Quinta Venecia hay que considerar la venta de otros alimentos y de juegos infantiles.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, señala que no hará las observaciones artículo por artículo, pero si le preocupa el tema del Cementerio sobre las pérgolas, también considerar los puestos del día 01 de Noviembre, que las personas tenga claridad de lo que pueden vender en los distintos sectores, en cuanto al comercio en el sector centro dice está de acuerdo a que puedan vender artículos agrícolas, no le parece que en el sector centro vendan zapatos, ropa usada, etc., respecto a la ubicación en calle San Martín no está de acuerdo en ubicarlos ahí porque ocupan el tránsito de las personas sobre todos a personas con discapacidad, está de acuerdo totalmente con el Concejal, señor Walter Guastavino que la calle más adecuada es Arriagada, porque cree que no ocasionarían problemas.

Es necesario manifestarles a los comerciantes que no se está coartando el comercio o sus ingresos familiares a través de sus ventas, pero si se necesita normar y que es el sentir de muchas personas de la comuna.

Dice que hay situaciones incómodas y molestas como es la de un comerciante que llega muy temprano y enciende su radio a todo volumen en la esquina de San Martín con Villagrán, también está la necesidad de contar con un baño público dado que las personas que laboran en ese lugar hacen sus necesidades en el interior del estacionamiento del Supermercado Único, situaciones que son vergonzosas y que están a la vista de las personas que viven y transitan por ese lugar.

Es de la idea de ubicar el comercio por calle Arriagada y también de invitar algunos comerciantes que vengan con altura de mira y que se les explique que acá al Concejo no van a venir a poner orden porque el Concejo tiene la facultad de decir lo que se quiere hacer en la ciudad, porque quien norma la ciudad es el Alcalde con el Concejo.

Señala que tampoco está de acuerdo que sea hasta las 21:30 de la noche, cree que lo normal es entre las 7:30 o 8:00 horas de la mañana hasta las 15:00 a 16:00 horas, dado que en la tarde van a dejar basura lo que significa llevar un trabajo de consenso con la Empresa Servimar para que la basura también sea retirada porque hoy se ha visto que termina la jornada laboral en la noche dejan toda la cantidad de escombros que les quedó de su negocio en el lugar.



Dice que le quiere sugerir al Alcalde que en el centro de la comuna en el frontis de las veredas instalar algunos maceteros de hormigón porque las personas no tienen la cultura de cruzar en los pasos de cebra.

**El señor Alcalde**, señala que le parece una buena idea, es más indica que con el tronco del árbol ubicado en la entrada del Cementerio Municipal se pretende hacer una escultura, árbol al cual se le caían ganchos ocasionando daños materiales y a la vez podía provocar algún accidente a las personas que transitan por el lugar.

**El Concejal, señor Guillermo Brevis**, indica que en el tema Incidente, traía el nombre de un artesano de Mulchén como es el de Clemente Salazar quien trabaja muy bien en madera, también sabe que existen otros artesanos que también se podrían considerar.

Dice que en cuanto a la Ordenanza cree que se debería indicar el horario de llegada porque actualmente llegan a las 4:30 de la mañana lo que sin lugar a dudas genera problemas a los vecinos residentes y que afectaría alrededor de unas 15 familias.

Cree que el tema de la plaza igual debería quedar normado y considerar las Ferias Libres por calle Aníbal Pinto.

**El señor Alcalde**, señala que no con el fin de discriminar pero cree que todos los productores locales, gente discapacitada tuvieran un trato especial en la medida que se pudiera.

Indica que habló con el Presidente de la Cámara de Comercio con el fin de que le facilitara el terreno con el que cuentan con el fin de ubicar una Feria, a lo mejor hacer unos stands con funcionarios municipales.

**El Concejal, señor Guillermo Brevis**, dice que si es flexible ubicar por calle San Martín a las personas que venden frutos silvestres, como: digueños, camarones, etc. con la venta alcance la mayoría

**La Concejala, señora Ivonne Poblete**, dice que comparte todo lo que sus colegas Concejales han sugerido y planteado respecto a esta Ordenanza, siente que todo y la mayoría de las cosas que se han dicho acá las han conversado en alguna reunión de Concejo y fue bueno hacerlo porque lo hicieron distendidamente sin el apuro de estar cumpliendo, por lo tanto fue bien analizado y con mucha altura de mira y tratando de llegar a una Ordenanza que refleje el sentir de la ciudadanía y dado que cuando han ido a otras partes o escuchan las noticias la mayoría de las comunas del País están haciendo una lucha férrea en contra el comercio ambulante, siente que aquí están a tiempo antes que esto se dispare, por lo tanto, es el principal motivo que como Concejales los lleva a ponerle urgencia esto de regularlo y de poder cumplir con las personas que tienen esta necesidad y con el comercio local establecido.

Cree que como Concejo Municipal deberían haberse reunido con el comercio establecido que son otros contribuyentes que pagan patentes y a los cuales también parte de esta venta les afecta no a todos pero algunos se sienten un poco molestos por lo que está pasando entonces la idea ahora es poder regularlo para que ellos también se sientan que están siendo considerados.

Tiene algunos reparos por ejemplo con el horario de funcionamiento porque hay gente que amanece, está el tema del baño, la basura que dejan en el lugar, se quiere mostrar una imagen turísticamente atractiva y así no es posible.



El señor Alcalde, indica que teniendo determinado el puesto no deberían amanecer porque ya tendrían su lugar determinado y nadie puede ocuparlo.

La Concejala, señora Ivonne Poblete, informa que está de acuerdo con la ubicación en calle Arriagada le parece bien, lo que no le parece es el horario del comercio del centro sea desde las 07:30 hasta las 21:30 horas, cree que debería ser igual al de las ferias de los sectores que es hasta las 15:30 horas, coincide que las ventas deben ser frutos agrícolas, frutas y verduras.

El comercio en los balnearios le parece bien hasta las 21:30 horas. Le preocupa las personas que trabajaran en el cementerio con lo que dice relación con la florería.

Dice que comparte lo manifestado con la necesidad de contar con un baño en el estacionamiento del Supermercado Único, ver si corresponde que el señor Kuncar instale un baño ahí, a lo mejor se puede enviar una nota al dueño del Supermercado informándole esta preocupación.

Señala que al transitar hacia su domicilio se puede percatar que por calle Bernardo O'Higgins transitan muchas camionetas vendiendo verduras y verduras no estando al alcance de los fiscalizadores y venden mucho, cree que no cuentan con los permisos correspondientes, situaciones que se lo han planteado otros vendedores de la comuna, situación similar es la que tienen algunos fotógrafos, son temas que hay regular.

Respecto al terreno que ofreció la Cámara de Comercio siente que es una buena idea, cree que la Municipalidad desperdició esa idea porque hacen varios años atrás la Cámara de Comercio la ofreció a la Municipalidad y nunca se les dió una respuesta formal de que les interesaba, es más hace unos días atrás fue a una reunión con la Cámara de Comercio donde el Presidente tenía la disposición de si acceder de nuevo a ello pero el resto de los integrantes ya no.

Dice que en su momento el Alcalde se lo había solicitado al Asesor Jurídico que lo tramita y no se hizo, entonces lo lamentaría porque hay mucha gente del Prodesal y PDI que serían los clientes más frecuentes de esta Feria porque ellos tienen producción pero en un determinado tiempo que es cuando cosechan su producción anual, además les va muy bien.

El señor Alcalde, señala que como se han dado cuentas hay variadas opiniones las cuales la Abogada las interpretará para colocarlas en la Ordenanzas para posteriormente ir las discutiendo.

El Concejal, señor Pedro Amigo, dice que quiere sugerir algo en el sector de Villa La Granja en cuanto al horario de funcionamiento porque conoce la realidad y a las 07:30 no hay gente vendiendo ahí comienzan alrededor del medio día no es la realidad del horario de funcionamiento y su término es hasta las 19:00 horas.

La señorita Abogada Municipal, indica que algunas personas de la Feria del sector Bureo les han manifestado que se cambie el horario para la tarde porque no está tan helado y además puede haber mayor afluencia de gente.

El señor Alcalde, indica que se puede dejar un horario establecido y ellos ven en que horario se ubican ya sea en la mañana o en la tarde.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que hay que exigirles que se lleven su basura.





El Concejal, señor Pedro Amigo, señala que se puede exigir porque la cantidad de residuos que puede generar cada vendedor es pequeña pero se puede exigir en la Ordenanza el retiro de la basura, pero se da mucho que en el tema de las Ferias donde queda mucha basura frutas, verduras, etc., se establece que una vez terminada la Feria quien presta servicios de aseo hace el retiro de la basura.

El señor Alcalde, reitera que sería conveniente que en la Ordenanza lo dijera que el lugar quede limpio y sino que no se le renovara su autorización.

#### Cuenta del señor Alcalde

- 06/02/2018 - realizó atención de público, posteriormente hizo una visita al Complejo de Santa Emilia Centro Social y Recreativo que está a 15 minutos de Mulchén.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, consulta si este complejo que contará con piscina cuenta con la autorización de la Autoridad Sanitaria.

El señor Alcalde, dice que se presentó el proyecto a la Autoridad Sanitaria previa conversación con ellos y orientación, son hartas las exigencias.

#### Incidentes

El Concejal, señor Guido Sanzana, dice que no tiene incidentes.

El Concejal, señor Pedro Amigo, indica que pasa que no tiene incidentes.

El Concejal, señor Walter Guastavino, consulta por el estudio que se iba hacer de las propiedades de Cema Chile.

El Concejal, señor Pedro Amigo, señala que se hablaba de la devolución de estas propiedades y entiende que hay un organismo del Estado que había acordado con Cema Chile hacer la devolución de algunas propiedades en ciertas comunas, no sabe si está considerado las de la comuna de Mulchén, hay que averiguarlo, para que después la Municipalidad pida el traspaso de estos terrenos para algún fin municipal, sino están consideradas Cema Chile seguirá usufructuando de ello.

La Concejala señora Ivonne Poblete, dice que hay que aprovechar esa instancia porque Cema Chile perdió el objetivo para lo cual fue creado ya ha pasado mucho tiempo de eso, en el caso de Mulchén en el local ubicado en el centro ya no funciona de igual forma la casa ubicada en calle Pantoja donde se reunían los centros de madres antiguamente.

El señor Alcalde, señala que conversó hace poco con el Abogado de INTEGRA quienes necesitan actualizar los comodatos que son 3 y les indicó que el Concejo no les aprobaría la actualización de ello sino entregan el terreno de calle Salvo.

El Concejal, señor Walter Guastavino, dice que había quedado pendiente una visita de parte del Concejo Municipal al sector El Cisne y a Santa Emilia donde se pretende construir el centro turístico.

El señor Alcalde, sugiere que sea en el mes de Marzo.



El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que acusa recibo de la fotocopia de la carta ingresada el día 28 de Junio del 2016 sobre la instalación de los bolardos lo cual fue a petición de la mesa de trabajo que tiene que ver con las fuerzas armadas porque éste comercio está sujeto a la Ley N° 17.798.-

El señor Alcalde, dice que la carta está pero en ella sugieren como medida preventiva la instalación de los bolardos.

La Concejala, señora Ivonne Poblete, dice que también recibió la nota, quiere manifestar su malestar porque la señora Administradora Municipal señaló que esta nota no estaba ingresada en el municipio, por lo tanto, ella miente y no es la primera vez que ello ocurre, por ejemplo, también sucedió con la instalación de los baños químicos en los balnearios.

Indica que le manifestó a la Administradora Municipal que era ella quien representaba al Alcalde cuando no está y era a él a quien dejaba mal, y si le miente al Concejo así debe ser cuando le mienten a las personas que vienen hablar con ella . Dice que jamás ha venido a mentir y le preocupa que la Municipalidad quede en buen pie que no sea objeto de comentarios desagradables, agrega que se cuestiona mucho a la Administradora Municipal por tramitar a las personas, ella siempre niega, dice que no puede entender que venga gente del sector rural hablar con ella y después ella no lo reconozca le preocupa eso porque es el Alcalde quien queda mal parado porque tiene una funcionaria quien lo representa y además lo hace mal.

El señor Alcalde, indica que es la Administradora Municipal quien debe hacerse cargo de sus dichos, pero no cree que haya sido su intención mentir probablemente no maneja la información esos documentos que les hizo llegar el señor Rivas. Señala que lo importante es que se puedan aclarar las situaciones por la transparencia de esta Municipalidad.

El Concejal señor Guillermo Brevis, dice que cuando se habla acá de un tema delicado se presenta para que se trate de evitar pero lo que se hace acá es mirarlo como los malos, es más cuando se dirige hablar con un funcionario municipal siente que todos se asustan entonces se debe evitar ese tipo de reacciones porque pueden venir a cualquier departamento hacer consultas.

Dice que pasando a otro tema, señala que la Ex - Funcionaria del Prodesal dejó un proyecto más menos encaminado qué tiene que ver con el tema de la inscripción de los distintos pozos en algunos sectores Rurales, se le acercaron algunos vecinos a consultar sobre el tema porque es un proyecto que beneficia a varias familias.

El señor Alcalde, informa que se encuentra RS pero eso no significa que esté aprobado debe contar con financiamiento.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que entre los meses de Octubre y Noviembre, solicitó para la Biblioteca Municipal cortinas porque cuando acudió a este lugar estaban los estantes instalados en un lugar para evitar el sol, encuentra que existe una poca planificación de parte de la Administración por no haber comprado las cortinas porque a la larga lo único que esas cortinas van a beneficiar es que los libros se mantengan en mejores condiciones.

El señor Alcalde, le solicita al Secretario Municipal poder presentar una solicitud de pedido al respecto dado que la Biblioteca depende de su Dirección.



El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que en atención a la escultura que se pretende realizar en el frontis del cementerio municipal, bueno sería poder considerar una vez que se hagan cortes de árboles poder considerar en el sector de Avenida Matta en su bandejon central alguna escultura, lo cual tendría un valor menor dado que el material se le entregaría al artesano y así no hacerlo leña.

El señor Alcalde, dice que no habría ningún problema.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, solicita claridad respecto de su viaje a Palena si fue al curso o fue a exponer.

El señor Alcalde, señala que fue a un Seminario que organizo la Asociación Chilena de Municipalidades antecedentes que están en su página Web en conjunto con las demás escuelas de Verano que se hicieron en Coquimbo, Arica, Punta Arenas, Viña del Mar y Valdivia, además le toco exponer en nombre de la comuna, como lo hicieron otros Alcaldes, dice que a ese Seminario podía asistir cualquier Concejal.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, señala que este tema generó bastante polémica. Dice que hay personas que están en honorarios en algunos casos no se les ha cancelado y tampoco tienen contrato. Dice que en lo personal no sabía que estaba en Palena, pero la comunidad se enteró que estaba allá junto a una comitiva, en las que participaron 2 funcionarios de la Egis que se encuentran a honorarios y que no tendrían sus contratos firmados es un riesgo enorme, pide un poco de cautela en el sentido que si la Ley dice que deben tener sus contratos al 05 de Enero, que se hagan

La Concejala, señora Ivonne Poblete, dice que la Sede de Palena no les llegó.

El señor Alcalde, dice que cuando se inscribió en ese Seminario les pidieron que llevara una presentación sobre el tema de Vivienda y les solicito a los funcionarios de la Egis una presentación y se la entregaron la cual era muy buena.

Señala que es bueno aclararlo, dice que cuando alguien dirige hay gente que puede estar a favor o en contra, pero lo malo del ser humano es generar problemas con información falsa, decir que andaba veraneando le parece una falta a la verdad, a la dignidad, a la ética de las personas, que la funcionaria haya gravado ese viaje que realizaron en la lancha no le parece, en lo personal no lo habría hecho, no es un Seminario que haya inventado está en la página Web.

La Concejala, señora Ivonne Poblete, señala que esa invitación a ellos como Concejales no les llegó, cree que muchas de estas cosas se evitarían si supieran donde está él, pero cuando se sale con un viático deben dar cuenta de ello, así lo dice la Ley.

Dice que en atención a la piscina de Santa Emilia algunos vecinos están preocupados ya que no cuentan en algunos lugares con agua en sus pozos y para ellos si es eso una gran preocupación.

El señor Alcalde, indica que se está trabajando en un proyecto de pozo profundo para el sector.

La Concejala, señora Ivonne Poblete, señala que ahí hay un problema más serio porque hay alrededor de 8 familias que están ubicados en el fondo pero que estarían muy distantes del pozo.



Dice que hay personas que no se les han entregado pañales.

También solicito saber en qué está el terreno entregado en comodato al Pastor Hernández.

El señor Alcalde, dice que ya está vencido que se puede postular a un espacio público para los vecinos.

La Concejala, señora Ivonne Poblete, señala que ha habido varios robos tanto en el sector rural como urbano, es más en el sector de cárcel ya tienen identificado a una persona, donde varias viviendas se han visto afectadas.

Dice que otra consulta es sobre la contratación de una persona en el Departamento de Educación Municipal un ex - funcionario de Carabineros, bajo qué criterio se provee ese cargo.

El señor Alcalde, dice que está contratado bajo el código del trabajo dado que hay un funcionario que se irá a retiro.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que la semana pasada paso una modificación presupuestaria del Presupuesto de Educación Municipal pero no alcanzó a llegar a la votación venía atrasado, pero quiere dejar una observación la cual no la habría votado a favor porque le parece bastante preocupante el tema, se les presentó una modificación presupuestaria con dos hojas con ingresos y gastos de Educación, pero se les solicitó mayor información lo que posteriormente anexaron, pero le preocupa mucho el tema financiero del Departamento Educación, sabe que hay plazos que tienen que ver con los fondos Faep donde se pidió una ampliación de plazo 2016 hasta el 2018, pero en el tema planificación del Padem en el saldo inicial de caja fueron 20 millones y después aparece una modificación de ajuste por 1.210 millones de pesos, cree que hay que ver el tema educacional hacer una revisión, no sabe cuántos fueron los fondos que ingresaron en el último trimestre porque el último informe trimestral todavía no llega.

Le gustaría que también se viera este tema en Marzo, sabe que están las comisiones de Educación pero la verdad le deja un poco preocupado y llama un poco al sentido de que se haga reunión con el Director de Educación que se analice este tema, sabe que el presupuesto es flexible, pero no puede haber una flexibilidad tan enorme que sobrepasa en 6.500 por ciento entre algo presupuestado en un instrumento con la realidad que es el ajuste del presupuesto a los primeros días del mes de Febrero, según mi criterio.

Entiende que Faep es un tema flexible que ingresa en el mes de Junio y hay plazo hasta el otro año pero también se dejaron de hacer muchas cosas.

El señor Alcalde, solicita ver ese tema en la comisión de Educación Municipal.

El Concejal, señor Guillermo Brevis, dice que esta misma observación se la hizo al señor Tesorero Municipal.

El señor Alcalde, señala que un día converso con el Tesorero Municipal quien estaba además con funcionarios de finanzas del Daem.



No habiendo más puntos que tratar, el señor Alcalde, en nombre de Dios Todopoderoso, da por terminada la sesión, siendo las 13:15 horas.



**LUIS RIQUELME LLANOS**  
Secretario Municipal (S)

LRLl/vsp.



**JORGE RIVAS FIGUEROA**  
Alcalde